



ACUERDO DE CONCEJO N° 014 -2013-AMPN

Nasca, 07 JUN. 2013

Ana Celina Llerena Perez
EDATARIA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25.MAY.2013 el punto de la Orden del Día el Oficio N° 157-2013-GORE-ICA/GRRNGMA del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, referido a la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad del Almacén de Avanzada en la Provincia de Nasca entre la Municipalidad Provincial de Nasca y el Gobierno Regional de Ica y autorizar al Señor Alcalde la suscripción del mismo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195º, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia para aprobar convenios interinstitucionales;

Que, en armonía con lo expresado en los considerandos precedentes, de la Ley 27972, en su artículo 9º, numeral 26) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Informe N° 065-2013-STDC-NASCA del 24.MAY.2013 emitido por el Secretario Técnico y Jefe de la División de Defensa Civil, señala que dicho convenio se suscribe todos los años con el objeto de administrar los bienes de ayuda humanitaria, y así atender a la población de Nasca, en caso de ocurrir algún evento natural o antrópico, por lo que opina favorablemente por la suscripción del Convenio;

Que, por el documento del Visto se propone la celebración del Convenio aludido, elevando el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la correspondiente suscripción;

Que, el aludido Convenio tiene por objeto establecer un vínculo formal que permita afianzar las acciones de reciprocidad y cooperación interinstitucional en materia de defensa civil, especialmente en la atención de las emergencias, garantizando la asistencia y socorro en forma inmediata y adecuada a los afectados y/o damnificados por desastres, en coordinación con el sector público y población involucrada en la problemática creada por la emergencia;

...///





Estando a lo expuesto: y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9º numeral 26), 39º y 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTALACION Y OPERATIVIDAD DEL ALMACEN ADELANTADO EN LA PROVINCIA DE NASCA, autorizando al Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, la suscripción del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER la publicación del presente, conforme al procedimiento de Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Administración y Finanzas y Unidades Orgánicas involucradas, asimismo al Gobierno Regional de Ica, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Confe Fiel del Original"
que ha tenido a su Vista"
FECHA: 10 JUN. 2013

Celina Llerena Perez
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE